

**MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DEL REGISTRO EUROPEO DE TRASPLANTE PEDIÁTRICO (PETER) Y LA APLICACIÓN MÓVIL “PETER TRANSPLANTCHILD”, Y SU SERVICIO DE SOPORTE, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PA 08-2024.**

**EXPEDIENTE PA 08-2024.**

**1. Antecedentes:**

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científica – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial. En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHULP necesita contratar el SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DEL REGISTRO EUROPEO DE TRASPLANTE PEDIÁTRICO (PETER) Y LA APLICACIÓN MÓVIL “PETER TRANSPLANTCHILD”, Y SU SERVICIO DE SOPORTE, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES, teniendo en cuenta que, carece de los medios suficientes para ello.

**2. Necesidad y objeto de la contratación.**

Contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DEL REGISTRO EUROPEO DE TRASPLANTE PEDIÁTRICO (PETER) Y LA APLICACIÓN MÓVIL “PETER TRANSPLANTCHILD”, Y SU SERVICIO DE SOPORTE, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ACTUALIZACIONES, en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.

Todas las características de este contrato se especifican en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El procedimiento aplicable para esta licitación es el Abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.

**3. Impacto económico.**

El presente contrato se licita a través de un presupuesto máximo estimado conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, el cual, resulta ser adecuado a los precios de mercado.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 50.609,70 euros.

Importe del IVA (21%): 10.628,03 euros.

Importe total: 61.237,73 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 30.365,82 euros.
- Costes indirectos: 986,88 euros.
- Costes salariales: 19.256,99 euros.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

**Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 50.609,70 €**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>	<b>61.237,73 EUROS</b>
<b>PRÓRROGAS</b>	<b>NO</b>
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL DE CONTRATO (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>50.609,70 EUROS</b>

• **LOTE 1:**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible total: 23.450,00 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 4.924,50 euros.
- Importe total: 28.374,50 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 14.070,00 €.
- Costes indirectos: 457,27 €.
- Costes salariales: 8.922,72 €.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

• **LOTE 2:**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible total: 27.159,70 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 5.703,53 euros.
- Importe total: 32.863,23 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 16.295,82 €
- Costes indirectos: 529,61 €
- Costes salariales: 10.334,26 €
- Otros eventuales gastos: No aplica.

**El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO**

**Crédito en que se ampara** (aplicación presupuestaria): El presente contrato está remunerado y por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz y financiado por el **Proyecto 101156607 “TransplantChild 23-27”**

Código de referencia único del proyecto: **Proyecto 101156607 “TransplantChild 23-27”**

**Precio de adjudicación del contrato:** será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para los suministros contratados.

Los anteriores importes incluyen la prestación de todos los conceptos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a este procedimiento.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de licitación. Cualquier licitador que incumpla esa obligación quedará excluido de la licitación.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: NO.

#### **4. Criterios de solvencia:**

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto de contrato los que, a continuación, se exponen, teniendo en cuenta, la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios.

Estos medios son los siguientes:

Para ambos lotes, la solvencia económica, financiera y técnica o profesional será la siguiente, debiendo acreditarse para todos los lotes objeto de este contrato a los que se concurra:

#### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87.1 de la LCSP, apartado: a).

Los criterios para la acreditación de la **solvencia económica** son los siguientes:

- ❖ **Volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2021, 2022, 2023), deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del lote al que se presente, o la suma de todos ellos, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del lote al que se presente, o la suman de todos ellos, si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

#### **Acreditación de la solvencia técnica:**

- Artículo 90.1 de la LCSP, apartado: b)

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica son los siguientes:

- **Indicación del personal, integrante en la empresa, que se va a encargar de la ejecución del contrato**
  - Un **director/jefe de proyecto**, con experiencia en la realización de servicios del mismo

tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), mediante la presentación de dos (2) certificados de buena ejecución en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente en el que conste el servicio realizado, así como la duración del contrato.

- Un **gerente/jefe de ejecución del proyecto** con experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), mediante la presentación de dos (2) certificados de buena ejecución en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente en el que conste el servicio realizado, así como la duración del contrato.

En aplicación del artículo 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicio, la solvencia técnica o profesional de los empresarios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia y experiencia, y según el objeto contractual que se trate, por uno o varios medios de los que se prevén en la Ley.

En el expediente de referencia, se ha optado por varios de los medios expuestos en el mencionado artículo 90.1 apartado b) de la LCSP:

- **Indicación del personal, integrante en la empresa, que se va a encargar de la ejecución del contrato**

- Un **director/jefe de proyecto**, con experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), mediante la presentación de dos (2) certificados de buena ejecución en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente en el que conste el servicio realizado, así como la duración del contrato.
- Un **gerente/jefe de ejecución del proyecto** con experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), mediante la presentación de dos (2) certificados de buena ejecución en el curso de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente en el que conste el servicio realizado, así como la duración del contrato.

La aportación de certificados de buena ejecución, se ampara en la necesidad de garantizar que, los licitadores que concurren, reúnan unas condiciones mínimas de solvencia, así como todos los aspectos y conocimientos propios del objeto de esta licitación de los que sí dispone un licitador que frecuente la prestación de este tipo de servicio.

Por tanto, se exigirán los certificados de buena ejecución correspondientes, y establecidos en este Pliego, optándose por esta opción dado que este Órgano de Contratación entiende que para la adecuada ejecución del contrato es importante que las empresas licitadoras cuenten con personal con titulación y experiencia en el ámbito de esta licitación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han elegido estos criterios proporcionales y acordes al objeto contractual, como es la experiencia del candidato en contrataciones similares, con la garantía de calidad y solvencia del adjudicatario en las prestaciones y trabajos que se realicen, teniendo en cuenta la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios, siendo estos requisitos suficientes para garantizar la solvencia de la empresa que resulte adjudicataria.

## 5. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</b>	<b>Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
<b>Lote 1</b>	PLAN DE TRABAJO ( <i>hasta 30 puntos</i> )	A) OFERTA ECONÓMICA. ( <i>Hasta 60 puntos</i> )  B) OTROS. ( <i>Hasta 10 puntos</i> )	<b>100 puntos</b>
<b>Lote 2</b>	PLAN DE TRABAJO ( <i>Hasta 30 puntos</i> )	A) OFERTA ECONÓMICA ( <i>Hasta 60 puntos</i> )  B) OTROS. ( <i>Hasta 10 puntos</i> )	<b>100 puntos</b>

### LOTE 1

#### 9.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Hasta 30 puntos.

El Plan de Trabajo se puntuará en base a los siguientes criterios y valoraciones:

- a. **MODELO DE PLANTEAMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** (Hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de actividades y metodología:

El plan debe contener como mínimo:

- Modelo organizativo y enfoque para la transferencia del conocimiento.
- Descripción detallada de la organización del equipo de trabajo describiendo roles, perfiles, actividades a realizar por cada miembro del equipo y responsabilidades del servicio.
- Formación específica propuesta para el equipo sobre competencias y organización de FIBHULP, así como de los procesos, procedimientos y aplicaciones necesarios para prestar el servicio.
- Metodología de gestión del conocimiento que pondrá en marcha en esta fase para permitir que el conocimiento adquirido durante esta transición se mantenga en la organización y no exclusivamente en las personas que han estado presentes en la fase.
- Identificación de riesgos y dificultades que eventualmente puedan surgir, así como un plan de mitigación ante estos riesgos. Se incluirá de manera específica el riesgo de que no exista solapamiento con el proveedor anterior.
- Listado de entregables que permita verificar que la toma de control ha sido efectiva y que el proveedor estará en disposición de comenzar a prestar el servicio de manera autónoma al comienzo de la fase de ejecución del servicio. La oferta deberá incluir un modelo de cuestionario/sesiones con por el proveedor saliente, que permita extraer la máxima información posible. Este modelo servirá para la devolución del servicio.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la	5

coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

**b. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLOS** (Hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de la metodología para la ejecución del servicio, que deberá incluir de forma detallada las actividades que se van a desarrollar, tiempos de ejecución, herramientas, hitos, entregables.

El plan debe contener como mínimo:

- Modelo organizativo y enfoque para la gestión del servicio.
- Procedimiento de prestación del servicio: definición y gestión del mismo, así como controles establecidos, responsables, entregables, organización del equipo humano, distribución de responsabilidades y tareas, coordinación, dedicación al proyecto, adecuación a las necesidades del servicio y gestión de las no conformidades.
- Procedimiento para la gestión de riesgos y dificultades: planes de mitigación, propuesta por excesos sobrevenidos de demanda, etc.
- Procedimiento para la medición y control del nivel del servicio: detalle de la actividad desarrollada, seguimiento y medición de los indicadores propuestos, inventario de acciones correctoras y su evolución, etc.
- Propuesta de un modelo de medición y mejora continua de la productividad: gestión de la configuración, diagnóstico de incidencias, reducción del volumen de consultas, ciclos de pruebas, detección precoz de problemas y vulnerabilidades, mejora de la arquitectura de desarrollo, etc.
- Procedimiento para garantizar un desarrollo seguro: herramientas y mecanismos de control de cumplimiento de requisitos de seguridad, ciclos de revisiones de código, pruebas unitarias de seguridad según las fases del desarrollo, auditorías internas, etc.
- Procedimiento para la gestión del conocimiento: acciones para creación y transmisión del conocimiento del modelo de gobierno y prestación del servicio, acciones para despersonalizar el conocimiento de las aplicaciones y sistemas contemplados, acciones para garantizar la actualización continua de la documentación de las aplicaciones y procedimientos durante la ejecución del contrato, acciones para potenciar la devolución continua del conocimiento en las fases previas a la fase de devolución del servicio, etc.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades de la organización especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	5
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

**c. SOLUCIÓN TÉCNICA OFERTADA (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la comprensión de los requerimientos y la arquitectura, viabilidad, funcionamiento, así como el grado de respuesta o satisfacción a los requisitos planteados en el PPT.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades de la organización especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	5
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

Para valorar los criterios cuantificables de forma automática se deberá obtener **una puntuación mínima en los criterios sujetos a juicio de valor de 16 puntos.**

## 9.2 Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Hasta 70 puntos

### A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos.

Se puntuará con 60 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, esta tendrá una puntuación de 60.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

**Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.**

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

**Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:** 3 días hábiles.

Criterios de desempate:

*Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.*

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.**

**B) OTROS. Hasta 10 puntos.**

**1. Equipo de trabajo (Hasta 6 puntos)**

Se puntuará la cualificación del personal responsable de la ejecución del contrato, al tratarse de un contrato en el que los conocimientos de dicho personal afectan de manera significativa a su mejor ejecución. La asignación de la puntuación, se llevará a cabo del siguiente modo:

<b>Perfil</b>	<b>Años experiencia</b>	<b>Puntos</b>	<b>VALOR</b>
Ing. informático	20 años o más	3	SI / NO
Ing. telecomunicaciones	15 años o más	1	SI / NO
Ing. con experiencia en desarrollo de sistemas informáticos	8 años o más	1	SI / NO
Ing. biomédico	2 años o más	1	SI / NO

## 2. Experiencia de la empresa (Hasta 4 puntos)

Se puntuará la experiencia de los licitadores en el desarrollo de Proyectos para fundaciones de investigación biomédica u hospitales del Sistema Nacional de Salud, al tratarse de un servicio en el que dicha experiencia afecta de manera significativa a su mejor ejecución. La asignación de la puntuación, se llevará a cabo del siguiente modo:

	Número de proyectos	Puntos
Proyectos en general	10 proyectos o más	2
Proyectos pediátricos	5 proyectos o más	2

### LOTE 2

## 9.3 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Hasta 30 puntos.

El Plan de Trabajo se puntuará en base a los siguientes criterios y valoraciones:

- d. **MODELO DE PLANTEAMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** (Hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de actividades y metodología:

El plan debe contener como mínimo:

- Modelo organizativo y enfoque para la transferencia del conocimiento.
- Descripción detallada de la organización del equipo de trabajo describiendo roles, perfiles, actividades a realizar por cada miembro del equipo y responsabilidades del servicio.
- Formación específica propuesta para el equipo sobre competencias y organización de FIBHULP, así como de los procesos, procedimientos y aplicaciones necesarios para prestar el servicio.
- Metodología de gestión del conocimiento que pondrá en marcha en esta fase para permitir que el conocimiento adquirido durante esta transición se mantenga en la organización y no exclusivamente en las personas que han estado presentes en la fase.
- Identificación de riesgos y dificultades que eventualmente puedan surgir, así como un plan de mitigación ante estos riesgos. Se incluirá de manera específica el riesgo de que no exista solapamiento con el proveedor anterior.
- Listado de entregables que permita verificar que la toma de control ha sido efectiva y que el proveedor estará en disposición de comenzar a prestar el servicio de manera autónoma al comienzo de la fase de ejecución del servicio. La oferta deberá incluir un modelo de cuestionario/sesiones con por el proveedor saliente, que permita extraer la máxima

información posible. Este modelo servirá para la devolución del servicio.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	5
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

- e. **METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y DESARROLLOS** (Hasta 10 puntos)

Se valorará la propuesta de la metodología para la ejecución del servicio, que deberá incluir de forma detallada las actividades que se van a desarrollar, tiempos de ejecución, herramientas, hitos, entregables.

El plan debe contener como mínimo:

- Modelo organizativo y enfoque para la gestión del servicio.
- Procedimiento de prestación del servicio: definición y gestión del mismo, así como controles establecidos, responsables, entregables, organización del equipo humano, distribución de responsabilidades y tareas, coordinación, dedicación al proyecto, adecuación a las

necesidades del servicio y gestión de las no conformidades.

- Procedimiento para la gestión de riesgos y dificultades: planes de mitigación, propuesta por excesos sobrevenidos de demanda, etc.
- Procedimiento para la medición y control del nivel del servicio: detalle de la actividad desarrollada, seguimiento y medición de los indicadores propuestos, inventario de acciones correctoras y su evolución, etc.
- Propuesta de un modelo de medición y mejora continua de la productividad: gestión de la configuración, diagnóstico de incidencias, reducción del volumen de consultas, ciclos de pruebas, detección precoz de problemas y vulnerabilidades, mejora de la arquitectura de desarrollo, etc.
- Procedimiento para garantizar un desarrollo seguro: herramientas y mecanismos de control de cumplimiento de requisitos de seguridad, ciclos de revisiones de código, pruebas unitarias de seguridad según las fases del desarrollo, auditorías internas, etc.
- Procedimiento para la gestión del conocimiento: acciones para creación y transmisión del conocimiento del modelo de gobierno y prestación del servicio, acciones para despersonalizar el conocimiento de las aplicaciones y sistemas contemplados, acciones para garantizar la actualización continua de la documentación de las aplicaciones y procedimientos durante la ejecución del contrato, acciones para potenciar la devolución continua del conocimiento en las fases previas a la fase de devolución del servicio, etc.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades de la organización especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la	5

coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

f. **SOLUCIÓN TÉCNICA OFERTADA** (Hasta 10 puntos)

Se valorará la comprensión de los requerimientos y la arquitectura, viabilidad, funcionamiento, así como el grado de respuesta o satisfacción a los requisitos planteados en el PPT.

Se valorará:

- La calidad completa del plan y su coherencia con el resto de la oferta.
- La completitud de las actividades propuestas y planificadas, el nivel de detalle de las mismas y su aplicabilidad real, siendo penalizados los planes excesivamente generalistas y/o no realistas.
- Si dichas actividades están adecuadamente cubiertas con los recursos previstos.
- Adaptación del plan a las necesidades de la organización especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valoración	Puntuación
No se detalla la propuesta, no existe coherencia en la misma, ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	0
Se detalla la propuesta pero no mantiene la coherencia necesaria ni se adapta a las necesidades de la FIBHULP	1
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria pero no se adapta a las necesidades de la FIBHULP.	3
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta en parte a las necesidades de la FIBHULP.	5
Se detalla la propuesta, mantiene la coherencia necesaria y se adapta completamente a las necesidades de la FIBHULP	10

Para valorar los criterios cuantificables de forma automática se deberá obtener **una puntuación**

**mínima en los criterios sujetos a juicio de valor de 16 puntos.**

#### **9.4 Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Hasta 70 puntos**

##### **C) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 60 puntos.**

Se puntuará con 60 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, esta tendrá una puntuación de 60.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

##### **Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.**

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

**Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.**

Criterios de desempate:

*Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

*a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

*b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

*c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

*d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.*

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.**

**D) OTROS. Hasta 10 puntos.**

**3. Equipo de trabajo (Hasta 6 puntos)**

Se puntuará la cualificación del personal responsable de la ejecución del contrato, al tratarse de un contrato en el que los conocimientos de dicho personal afectan de manera significativa a su mejor ejecución. La asignación de la puntuación, se llevará a cabo del siguiente modo:

<b>Perfil</b>	<b>Años experiencia</b>	<b>Puntos</b>	<b>VALOR</b>
Ing. informático	20 años o más	3	SI / NO
Ing. telecomunicaciones	15 años o más	1	SI / NO
Ing. con experiencia en desarrollo de sistemas informáticos	8 años o más	1	SI / NO
Ing. biomédico	2 años o más	1	SI / NO

**4. Experiencia de la empresa (Hasta 4 puntos)**

Se puntuará la experiencia de los licitadores en el desarrollo de Proyectos para fundaciones de investigación biomédica u hospitales del Sistema Nacional de Salud, al tratarse de un servicio en el que dicha experiencia afecta de manera significativa a su mejor ejecución. La asignación de la puntuación, se llevará a cabo del siguiente modo:

	<b>Número de proyectos</b>	<b>Puntos</b>
Proyectos en general	10 proyectos o más	2
Proyectos pediátricos	5 proyectos o más	2

**10.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:**

**SOBRE N° 2. Conforme a lo descrito en el APARTADO 9.1 y 9.3 de la CLAUSULA 1: Adecuación Técnica de la propuesta**

**EN EL SOBRE 2 NO SE PUEDE INCLUIR NINGUNA INFORMACION QUE PERMITA CONOCER LA OFERTA ECONOMICA Y/O LOS CRITERIOS AUTOMATICOS O VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS. EL INCUMPLIMIENTO**

## **DE ESTA CONDICIÓN DARA LUGAR A LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

### **6. Condiciones especiales de ejecución:**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Estabilidad en el empleo: Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que el 100 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinida.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz cuenta con un Plan de Igualdad y Diversidad, que fue aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021, y que muestra el compromiso de la fundación por el respeto al principio de igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y que está destinado a ser un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de las optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y de incremento de la calidad de vida de las personas trabajadoras.

### **7. Subcontratación:**

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: NO

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: SI

Si el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del centro directivo promotor como responsable del tratamiento, indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme al modelo de declaración responsable múltiple que figura como anexo III al presente pliego.

Madrid, a 3 de mayo de 2024.

<b>PRESIDENTE COMISIÓN DELEGADA FIBHULP</b>
D. Francisco García Río <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación